

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con comunicación de embargo de remanentes. Informo que en anterior oportunidad se recibió similar comunicación para el EJECUTIVO de SERGIO VALENZUELA ROCHA, radicado N° 2020-012, por cuenta de este mismo Juzgado, que a su vez los tiene embargados en el proceso EJECUTIVO de JUAN DAVID SOTO, radicado N° 2020-115, que también se adelanta ante este mismo Despacho Judicial.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 18 de agosto de 2020.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho de agosto de dos mil veinte

El oficio de comunicación de embargo de remanentes procedente del Juzgado Quinto Promisco Municipal de La Dorada, Caldas, agréguese a este proceso, con advertencia que la medida comunicada no surte efectos, por cuanto en anterior oportunidad se recibió similar comunicación para el EJECUTIVO de SERGIO VALENZUELA ROCHA, radicado N° 2020-012, por cuenta de este mismo Juzgado, que a su vez los tiene embargados en el proceso EJECUTIVO de JUAN DAVID SOTO, radicado N° 2020-115, que también se adelanta ante este mismo Despacho Judicial.

Comuníquese lo pertinente al mencionado Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ